

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 106/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 32.305/13 T.C. caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – Saf. 20 – Fuente de Financiamiento 329, Convenio Renaper, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO Fuente de Financiamiento 329, RENAPER presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2015.

Que con fecha 5 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2015, presentada por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO – Fuente de Financiamiento 329 – RENAPER, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRECE MIL SETENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$ 13.076,08)

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑÁ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES